



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 1.098

DALCAHUE, Abril 17 de 2014.-

VISTOS: Apruébese el Contrato de Prestación de servicios con fecha 16.04.2014, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y el Sr. Lautaro Iván Navarro Ojeda Rut: por un monto de _____ Impuestos incluidos.-

IMPUTESE: Los Gastos que se generen a la cuenta de PDTI Dalcahue Cuenta N° 2140548

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Dalcahue, a 16 días del mes de Abril de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle _____ y el Sr. Lautaro Iván Navarro Ojeda, Contador Público y Auditor de Profesión, CI N° _____, domiciliado en _____ s/n de la Ciudad de _____ se ha convenido el siguiente contrato:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento, viene a contratar los Servicios de Don Lautaro Iván Navarro Ojeda, para realizar 3 Talleres de Gestión Comercial en los sectores de Tenaún Alto, Tenaún Llicaco y Tenaún Playa, a los usuarios del Programa PDTI..

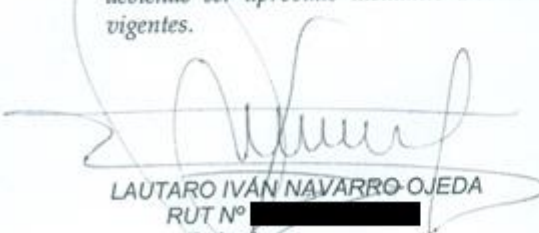
Segundo: El costo del servicio contratado asciende a la suma de _____ impuestos incluidos.

Tercero: los Taller debe ser efectuado entre los días el día miércoles 23 y jueves 24 de abril de 2014. Cada taller tiene una duración de 3,5 horas.

Cuarto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DIDECO se liquidará.

Quinto: El Presente Contrato, el Alcalde actúa como mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-PA; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Sexto: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.


LAUTARO IVÁN NAVARRO-OJEDA
RUT N° [REDACTED]
Dalcahue

JAPM/CIVG/jnpa.


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna